

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA DE QUINCE DE
MAYO DE DOS MIL
VEINTICINCO.
NÚMERO: ORD. JURISDIC. 17/2025.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las doce horas del quince de mayo dos mil veinticinco, reunidos de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTR. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS**, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, ante la presencia de la Ciudadana **MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Ordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de **catorce de mayo de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
2. Apertura de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.

4. Lectura y aprobación en su caso del acta de la Sesión Ordinaria de fecha **ocho de mayo de dos mil veinticinco**.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

5. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/224/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/276/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

6. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/229/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/097/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

7. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/225/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/718/2023**, **INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.**

8. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/230/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/087/2024**, **INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

9. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/220/2025 Y TJA/SS/REV/221/2025 ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRZ/146/2019**, **INTERPUESTOS POR LA PARTE ACTORA Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**

10. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/226/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1086/2021**, INTERPUESTO POR LA PARTE ACTORA.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

11. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número, **TJA/SS/REV/227/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/158/2024**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

12. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/232/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1135/2021**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

13. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/228/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/048/2024**, INTERPUESTO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA.

14. Conocer y resolver del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/233/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/074/2020**, INTERPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

**PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE
CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:**

15. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/046/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/221/2012**, promovido por [REDACTED].

16. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/104/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/139/2013**, promovido por [REDACTED].

17. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/102/2016**, promovido por [REDACTED].

18. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/040/2022**, derivado del expediente número **TJA/SRO/007/2018**, promovido por [REDACTED].

19. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por [REDACTED].

20. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/073/2018**, promovido por [REDACTED].

21. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/071/2018**, promovido por [REDACTED].

22. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2017**, promovido por [REDACTED].

23. Conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/033/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/068/2018**, promovido por [REDACTED].

24. Asuntos Generales.

25. Clausura de la Sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente declaró instalado el Pleno y abierta la Sesión Ordinaria siendo las **doce horas del día quince de mayo de dos mil veinticinco**.

El **tercer punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente, manifestó: Someto a consideración de las y los integrantes de este Pleno la aprobación del orden del día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del Día**, el Ciudadano Magistrado Presidente en uso de la palabra manifestó: Que en virtud de que en el acta de que se trata se hicieron observaciones por parte de las Magistradas y los Magistrados que integran este Pleno, las que se acataron en sus términos, propone se dispense la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria de Pleno de **ocho de mayo de dos mil veinticinco**, propuesta que una vez que fue analizada y discutida, fue aceptada, por lo que dicha acta fue aprobada por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO LUIS CAMACHO MANCILLA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/224/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/276/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son infundados y por lo tanto inoperantes los agravios hechos valer por el autorizado de la parte demandada, en su escrito de revisión a que se contrae el toca TJA/SS/REV/224/2025, para revocar la sentencia impugnada, en consecuencia; Se confirma la sentencia definitiva de fecha diez de febrero del dos mil veinticinco, dictada en el expediente número TJA/SRA/II/276/2024, por la Magistrada de la Sala Regional Acapulco II, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en virtud de los razonamientos vertidos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/229/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/097/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OMETEPEC, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **operantes** las causales de improcedencia y sobreseimiento estudiadas de oficio por este Órgano revisor. Se **SOBRESEE** el juicio y se ordena remitir los autos del presente asunto, al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por ser la autoridad competente para conocer de la presente controversia de índole laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; en atención a los razonamientos señaladas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

El **séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/225/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/718/2023**, promovido por la parte actora, **[REDACTED]**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Resultan **infundados e inoperantes** para modificar el auto controvertido, los agravios vertidos por la **parte actora** en el recurso de revisión a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/225/2025**, en consecuencia; Se **confirma** el auto de fecha **veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, dictado por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Acapulco II, en el expediente número **TJA/SRA/II/718/2023**, en atención a los argumentos expuestos en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

El **octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/230/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRO/087/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC, GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Son **operantes** las causales de improcedencia y sobreseimiento analizadas de oficio por este Órgano revisor. Se **SOBRESEE** el*

juicio con número de expediente **TJA/SRO/087/2024** y se ordena remitir los autos del presente asunto al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, por ser la autoridad competente para conocer de la presente controversia de índole laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 fracción I de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248; en atención a los razonamientos señaladas en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARTHA ELENA ARCE GARCÍA,
PRESENTA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/220/2025** y **TJA/SS/REV/221/2025** **ACUMULADOS**, relativos al expediente número **TJA/SRZ/146/2019**, promovidos por la parte actora, [REDACTED] y las autoridades demandadas, **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: *Los agravios expuestos por la parte actora en el toca número **TJA/SS/REV/220/2025**, son **insuficientes e inoperantes** para modificar o revocar la sentencia interlocutoria controvertida; en consecuencia, se **CONFIRMA** la sentencia interlocutoria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número **TJA/SRZ/146/2019**, en la parte en que se tuvo por contestada la demanda a los CC. Director General, Director Operativo y Director de Finanzas y Administración, todos del Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero; Los agravios hechos valer por las **autoridades demandadas** en el toca número **TJA/SS/REV/221/2025**, son parcialmente fundados, en consecuencia; Se **REVOCA** la sentencia interlocutoria de fecha **treinta y uno de enero de dos mil veinte**, dictada por la Sala Regional Zihuatanejo de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRZ/146/2019**, en la parte que tuvo por no contestada la demanda al Segundo Comandante del Sector 08 de Zihuatanejo, consecuentemente, se confirma en su integridad el acuerdo de fecha*

veinticinco de junio de dos mil diecinueve, en el que se tuvo a todas las autoridades demandadas por contestando la demanda en tiempo y forma. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer y resolver del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/226/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1086/2021** promovido por la parte actora, [REDACTED], el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Son **infundados** los agravios invocados por la parte recurrente, en el toca número **TJA/SS/REV/226/2025**, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **siete de agosto de dos mil veinticuatro**, dictada dentro del expediente **TJA/SRA/II/1086/2021**, en la parte que decretó el **SOBRESEIMIENTO** del juicio respecto de los actos impugnados marcados con los incisos a) y c); asimismo, se **REVOCA** la **VALIDEZ** del acto impugnado identificado con el inciso b), y se decreta el **SOBRESEIMIENTO** del juicio, respecto de este último acto, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DEL MAGISTRADO HÉCTOR FLORES PIEDRA, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo primer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/227/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/158/2024**, promovido por las autoridades demandadas, **COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutiveos se declara: Es **fundado y suficiente** el agravio analizado en el toca a que se contra el número **TJA/SS/REV/227/2025**, en consecuencia; Se **MODIFICA** el auto de **fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictado por la Sala Regional Acapulco II de este Tribunal, en el expediente número **TJA/SRA/II/158/2024**, en la parte relativa al otorgamiento de la suspensión, por las razones y para el efecto vertido en el último considerando del presente fallo. Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/232/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/1135/2021**, promovido por las autoridades demandadas, **DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO, GUERRERO Y OTRA**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos por las demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número **TJA/SS/REV/232/2025**, para revocar la sentencia definitiva recurrida, en consecuencia; Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha **uno de agosto de dos mil veintitrés**, emitida por la Sala Regional Acapulco I, de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **TJA/SRA/II/1135/2021**, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

**LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS, PRESENTA
LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

El **décimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/228/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRTC/048/2024**, promovido por la autoridad demandada, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO**, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Resultan fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio analizadas por este Órgano Colegiado; en consecuencia, Se sobresee el juicio número **TJA/SRTC/048/2024**, de conformidad con los argumentos precisados en el último considerando de la presente resolución.* Siendo aprobado por unanimidad de votos.

El **décimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de resolución del Recurso de Revisión número **TJA/SS/REV/233/2025**, relativo al expediente número **TJA/SRA/II/074/2020**, promovido por las autoridades demandadas, **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO Y OTRAS, el cual en sus puntos resolutivos se declara: *Son infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el autorizado de las autoridades demandadas en el recurso de revisión, a que se contrae el toca número TJA/SS/REV/233/2025, para revocar o modificar la sentencia definitiva recurrida; en consecuencia, Se CONFIRMA la sentencia definitiva de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por la Segunda Sala Regional Acapulco de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en el expediente número TJA/SRA/II/074/2020, por los argumentos expuestos en el último considerando de la presente resolución. Siendo aprobado por unanimidad de votos.*

PROYECTOS DE ACUERDOS DE EXP. DE EJEC. DE CUMP. DE SENT. DE LA SALA SUPERIOR:

El **décimo quinto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/046/2015**, derivado del expediente número **TCA/SRZ/221/2012**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; se requiere a los CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, MELA MONTAÑO MONTAÑO, JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen al C. CRUZ HERRERA BASURTO, la cantidad de \$963,493.31 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandada y vinculadas, CC. JOVANI MARTÍNEZ MENERA, MELA MONTAÑO MONTAÑO, JUVENAL MONTAÑO PEÑALOZA y OTONIEL BASURTO SÁNCHEZ, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, todos del H. Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de

Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...”.

El **décimo sexto punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TCA/SS/104/2018**, derivado del expediente número **TCA/SRCH139/2013**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...Se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas los CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el cumplimiento de la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] cantidad establecida en proveído de fecha once de agosto de dos mil veintidós... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. GUSTAVO ALARCÓN HERRERA, ABRAHAM

GARCÍA VALENTE, ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES y NOÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, Secretario de Finanzas y Administración y Director de Recursos Humanos, así como los integrantes del Cabildo quien se encuentra conformado por los dos Síndicos Procuradores y el cuerpo de Regidores, los CC. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, JONATHAN IBÁÑEZ RIVERA, PAVEL RAYMUNDO CASARRUBIAS SÁNCHEZ, ALEJANDRO ANWAR PERALTA CRUZ, VÍCTOR HUGO SOTO MARTÍNEZ, NAHOMY NICOLE CAMBRAY VALDEZ, BEATRIZ ADRIANA MILLÁN MORALES, MARÍA ADELA HERRERA DE LA O, NATIVIDAD CARBAJAL SÁNCHEZ, BLANCA ESTHELA NAVA PERALTA, MIRIAM ORTEGA JIMÉNEZ, SULI YANET BELLO SUÁREZ, LIZETH GUADALUPE CALVO SOBERANIS Y ERNESTO FRANCO PÉREZ, Primera Síndica Procuradora, Segundo Síndico Procurador, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas, Regidor de Servicios Públicos, Regidora de Asistencia y Desarrollo Social, Regidora de Desarrollo Rural, Regidora de Desarrollo Urbano y Protección al Medio Ambiente, Regidora de Gobernación, Comercio y Abasto Popular, Regidora de Participación Social de la Mujer, Regidora de Planeación y Presupuesto, Regidora de Salud, Regidora de Educación y Cultura y Regidor de Seguridad Pública y Protección Civil, todos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de quince días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **décimo séptimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/010/2019**, derivado del expediente número **TCA/SRCH/102/2016**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...Se requiere a los CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE y ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento total a la ejecutoria de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete Lo anterior, con el apercibimiento a los titulares de las autoridades demandadas CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE y ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección

Ciudadana y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de ser omisos, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), se requiere a la C. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de los CC. ABRAHAM GARCÍA VALENTE y ALEJANDRO ASTUDILLO MORALES, Encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretario de Finanzas y Administración, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. JACARANDA ARGENTINA SOLÍS GUERRERO, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en una multa de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)... se solicita el apoyo interinstitucional de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, Guerrero 1, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con domicilio en Antón de Alaminos número 6, entre Álvaro de Saavedra y Enrique Navegante, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero, para que, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente, a efecto de que esta realice una minuciosa búsqueda en sus archivos, del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, correspondientes a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, quien en su momento será sancionada con multa por el incumplimiento a lo requerido; y en caso de ser así, haga llegar a este Tribunal por la vía idónea dicha información... se requiere nuevamente a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término

de tres días hábiles contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, informe a este Tribunal de Justicia Administrativa, si ya hizo efectivas la multas impuestas en proveídos de fechas doce de mayo y trece de octubre de dos mil veintidós, a las CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME y MARÍA GUADALUPE MORALES MARTÍNEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y Secretaria de Finanzas y Administración, ambas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y proveídos de fechas veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, a los CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME y FRANCISCO APREZA MÉNDEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y doce de septiembre de dos mil veinticuatro, a los CC. MARTHA ISELA VELÁZQUEZ ADAME, FRANCISCO APREZA MÉNDEZ y NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, Secretario de Administración y Finanzas y Presidenta Municipal Constitucional, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante oficios 383/2022, 966/2022, 969/2022, 1108/2024 y 1438/2024, presentados ante esa autoridad fiscal en fechas dieciocho de mayo y veinticinco de octubre de dos mil veintidós; tres de julio y siete de octubre de dos mil veinticuatro... Se apercibe a la C. YANET CANTÚ CORTÉS, Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, que en caso de ser omisa en acatar el requerimiento formulado en el presente acuerdo, dentro del término de tres días hábiles contados a partir al siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 22, 136, 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se hará acreedora a la imposición de una medida de apremio consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)...".

El **décimo octavo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/040/2022**, derivado del expediente número **TJA/SRO/007/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...de la comparecencia de seis de mayo de dos mil veinticinco, se advierte que la autoridad vinculada Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con el título de crédito número 0000271, de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco, de la institución bancaria Santander, exhibido a favor del C. [REDACTED], por la cantidad de [REDACTED] determinada en [REDACTED]

acuerdo de quince de enero de dos mil veinticinco (actualización de haberes dejados de percibir), adicional a la cantidad de [REDACTED] la cual fue determinada por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 142 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215... cheque que en la comparecencia de seis de mayo del año actual, el actor lo recibió a su entera satisfacción como pago total de la sentencia; además, manifestó darse por pagado de manera total del adeudo de la ejecutoria dictada en el presente asunto, y por satisfecho del cumplimiento de ejecución de sentencia, y solicitó se enviarán los autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TJA/SS/007/2018 al archivo como asunto total y definitivamente concluido... Por lo tanto, se declara cabalmente cumplida la ejecutoria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala natural, la cual declaró la nulidad de los actos impugnados; misma que fue modificada en su efecto por el Pleno de la Sala Superior mediante resolución de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, al resolver el toca número TJA/SS/REV/698/2019... En su oportunidad se ordena devolver el expediente número TCA/SRO/007/2018 a la Sala de origen, y el archivo el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/040/2022, como asunto total y definitivamente concluido... Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Acapulco, Guerrero, para que provea lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el amparo indirecto administrativo 1090/2021-VIII...".

El **décimo noveno punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/041/2022**, derivado del expediente número **TCA/SRO/021/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...se requiere a la C. YENILETH SALMERÓN TACUBA, actual Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, su propio Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, así como la misma información de los CC. CARMEN ILIANA CASTILLO ÁVILA, CIRO GUTIÉRREZ GARCÍA y LETICIA GARCÍA GARCÍA, quienes hasta el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ostentaban la

titularidad de las autoridades denominadas Presidenta Municipal, Síndico Procurador y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de referencia; de igual manera remita la misma información de los CC. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal y GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero... Con el apercibimiento a la C. YENILETH SALMERÓN TACUBA, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4º fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere al C. JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada; y al C. GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor el C. [REDACTED], de la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe al C. JUVENAL POBLETE VELAZQUEZ, Presidente Municipal, autoridad demandada, y al C. GUSTAVO IBARRA NAVA, Tesorero Municipal, autoridad vinculada, ambas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tecoaapa, Guerrero, que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **vigésimo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/003/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/073/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...De conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]

Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de [REDACTED]

El vigésimo primer punto del Orden del Día, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/005/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/071/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...de conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla

de los Libres, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED], la cantidad de [REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **vigésimo segundo punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/007/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/002/2017**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“...se requiere a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita o en su caso gire instrucciones al área correspondiente para que proporcione a la Sala Superior de este Tribunal, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave y Clave Única de Registro de Población (CURP), el domicilio con calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, entidad federativa, código postal, y municipio o delegación política, de la C. LETICIA TERRAZAS MARICHE, Secretaria de Finanzas y/o Tesorera Municipal de ese mismo Ayuntamiento... Lo anterior, con el apercibimiento a la C. LETICIA DE LA CRUZ DÍAZ, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, que en caso de ser omisa a lo antes requerido, con fundamento en los artículos 4° fracción V, y 22 fracciones I, II, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva, consistente en una multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y

Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... De conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, por lo que, se requiere nuevamente a los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; autoridad demandada; y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, para que dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago a la actora [REDACTED] por la cantidad de [REDACTED].

Se apercibe a los CC. RIGOBERTO CHACÓN MELO, Presidente Municipal; autoridad demandada; y LETICIA TERRAZAS MARICHE, Secretaria de Finanzas, autoridad vinculada, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136, 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M. N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)...".

El **vigésimo tercer punto del Orden del Día**, relativo a conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número **TJA/SS/033/2023**, derivado del expediente número **TCA/SRO/068/2018**, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

"...De conformidad con los artículos 4º, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se da continuidad al procedimiento de ejecución de sentencia; por lo que, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas los CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados

a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Tribunal el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al C. [REDACTED], la cantidad de \$ [REDACTED]

[REDACTED]... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. ELIZABETH CALIXTO LEYVA, Coordinadora de la Etnia Tu ún Savi, con funciones de Presidenta Municipal; INÉS GATICA DIRCIO, Coordinadora dos con funciones de Síndica Procuradora; RICARDO GARCÍA FLORA, Coordinador tres con funciones de Tesorero Municipal y GIL GARCÍA ZEFERINO, Director de Tránsito, todos del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, que en caso de no cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 147 y 148 del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$16,971.00 DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)...".

En el **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les informo que recibí el oficio número **SG/AJ/0596/2025** de fecha veintiocho de abril del presente año, suscrito por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO, Secretaria General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicita que se otorgue a los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la Sección XI del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, ubicada en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que asistan el día veintiocho de mayo del presente año, a presenciar el IV informe de gestión sindical, así como a la elección y cambio de dicha sección.

Por lo que se propone al Pleno que se autorice la solicitud planteada; al respecto, las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad ACUERDAN: Se autoriza la solicitud realizada para que los trabajadores de base adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, agremiados a la sección la Sección XI del Sindicato Único de Servidores Públicos

del Estado de Guerrero, ubicada en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que asistan el día veintiocho de mayo del presente año, a presenciar el IV informe de gestión sindical, así como a la elección y cambio de dicha sección; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, infórmese al Magistrado de la Sala Regional Altamirano y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

En el **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **SG/TCB/0625/2025**, de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por el Comité Central Ejecutivo representado por la C.P. ADELA HERNÁNDEZ ANGELITO y por la M.D. MA del SOCORRO SÁNCHEZ SALMERÓN, Secretaria General y Secretaria del Trabajo y Conflictos la Burocracia del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en el cual solicitan que se otorguen actividades de acuerdo a la categoría de la C. MARÍA CARMEN SUSANO MONTALVO, con categoría de Auxiliar Administrativo de base, número de empleado 11609, adscrita a la Sala Regional Tlapa de Comonfort, lo anterior ya que la trabajadora de referencia manifiesta que le han otorgado actividades como trabajadora de confianza, argumentando que no hay presupuesto para contratar a un Oficial de Partes, razón por la cual solicita intervención.

Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, hicieron diversas manifestaciones por unanimidad ACUERDAN: Gírese oficio al Magistrado de la Sala Regional Tlapa de Comonfort LIC. IGNACIO JAVIER MURGUÍA GUTIÉRREZ, para que instruya a la Secretaria de Acuerdos de la Sala Regional a su cargo, para que hasta en tanto, no exista suficiencia presupuestal para crear la plaza de Oficial de Partes, asuma la responsabilidad de la Oficialía de Partes de la Sala Regional Tlapa de Comonfort, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, que establece, que corresponde al Secretario de Acuerdos dar cuenta al Magistrado de la Sala Regional de su adscripción, con todos los escritos

y promociones de los interesados, así como de los oficios y demás constancias que se reciban el mismo día de su presentación; y por cuanto hace a la C. MARÍA CARMEN SUSANO MONTALVO, le asigne actividades de acuerdo a su categoría de Auxiliar Administrativo de base; lo anterior, hágase de conocimiento a la solicitante, infórmese al Magistrado de la Sala Regional Tlapa de Comonfort y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para que provea lo conducente.

En el **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el oficio número **041/2025**, de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por el Magistrado de la Sala Regional Tlapa de Comonfort LIC. IGNACIO JAVIER MURGUÍA GUTIÉRREZ, en el cual remite la licencia médica con número de folio 1102501225004503, que abarca el periodo por veintiocho días, del ocho de mayo al cuatro de junio de dos mil veinticinco, de la Trabajadora BLANCA ESTELA MARTÍNEZ LUNA, con número de empleado 57454, quien es secretaria del LIC. DELFINO VÉLEZ MORALES, en el área de Actuaría, adscrita a la Sala Regional Tlapa, motivo por el cual solicita el apoyo para efecto de cubrir el área, en lo que se recupera la citada trabajadora.

Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, hicieron diversas manifestaciones por unanimidad ACUERDAN: Gírese oficio al Magistrado de la Sala Regional Tlapa de Comonfort LIC. IGNACIO JAVIER MURGUÍA GUTIÉRREZ, y hágase de conocimiento que no existe suficiencia presupuestal para cubrir la licencia médica de la Trabajadora BLANCA ESTELA MARTÍNEZ LUNA, con número de empleado 57454, quien es secretaria del LIC. DELFINO VÉLEZ MORALES, en el área de Actuaría, adscrita a la Sala Regional Tlapa, motivo por el cual deberá instruir a su Secretaría Particular para que auxilie al área de Actuaría por el periodo que abarque la licencia médica; lo anterior, hágase de conocimiento al Magistrado de la Sala Regional Tlapa de Comonfort y a la Directora Administrativa de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Continuando con el **vigésimo cuarto punto del Orden del Día**, relativo a asuntos generales, en uso de la palabra el Magistrado LUIS CAMACHO MANCILLA, manifestó: "Magistradas y Magistrados, les comunico que recibí el escrito de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, recepcionado en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior, el veintiuno del mismo mes y año, suscrito por el Presidente Municipal de Ometepec, Guerrero, en el cual solicita que se de vista al Pleno, derivado a que a su parecer el Magistrado y el Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Ometepec, actuaron de mala fe, al remitir a esta Sala Superior el expediente número TJA/SRO/114/2018, en el cual, no se promovió el recurso de revisión, lo cual generó que no se diera trámite a su recurso de revisión, ya que no atendió a los demás datos que contiene la promoción de la que se advertía que se trataba de un expediente diverso.

Una vez que las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, hicieron diversas manifestaciones por unanimidad ACUERDAN: Gírese oficio al LIC. ROBERTO TOMÁS PASTOR, Magistrado de la Sala Regional Ometepec de este Tribunal, para que se abstenga de actuar con rigorismos innecesarios en perjuicio de los justiciables, y en los casos subsecuentes atienda a la integridad del escrito y la intención del promovente haciendo un análisis integral del contenido ya que en el caso particular se advierte que el señalamiento del expediente en el que se promueve no es el único dato aportado, sino que del análisis al escrito de revisión, se puede advertir la fecha de la sentencia y las partes procesales de donde se desprende a que expediente se refiere el promovente; por lo que, se apercibe al LIC. ROBERTO TOMÁS PASTOR, Magistrado de la Sala Regional Ometepec de este Tribunal, que de no hacerlo así, se tomarán medidas diversas y de mayor gradualidad para lograr el respeto a los derechos de los justiciables; por cuanto hace a la vista que solicita el promovente respecto del LIC. DIONISIO SALGADO ÁLVAREZ, Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Ometepec, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, dese vista a la Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, para

que provea lo que en derecho proceda; lo anterior, hágase de conocimiento por oficio al Magistrado de la Sala Regional Ometepec Guerrero.

En desahogo del **vigésimo quinto punto del Orden del Día**, al no haber más asuntos que tratar, el Magistrado Presidente de este Tribunal clausuró la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, siendo las catorce horas del día quince de mayo de dos mil veinticinco, firmando al margen y al calce la presente acta los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA
GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

MTRA. MAYBELLINE YERANIA
JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

